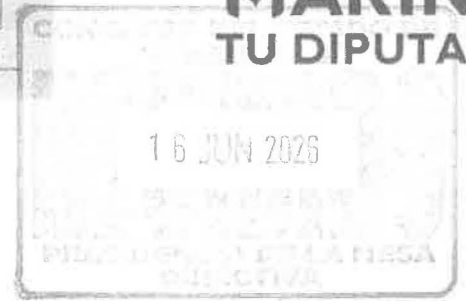




MARINA
TU DIPUTADA



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada **MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la protección de la familia mediante el otorgamiento de permisos laborales con goce de sueldo para acompañar a la pareja durante el periodo de gestación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia constituye la base fundamental de la sociedad y representa el espacio primario donde las personas desarrollan sus capacidades afectivas, sociales y humanas. En ese sentido, el Estado tiene la obligación de generar las condiciones normativas necesarias para fortalecer los vínculos familiares, garantizar el bienestar de sus integrantes y promover una distribución equitativa de las responsabilidades de cuidado.



Durante décadas, las tareas relacionadas con el embarazo, la maternidad y la crianza temprana fueron consideradas obligaciones exclusivas de las mujeres, situación que generó profundas desigualdades en el ámbito familiar, laboral y social. Sin embargo, la evolución de los derechos humanos, la transformación de las dinámicas familiares y el reconocimiento progresivo de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres han impulsado la necesidad de construir modelos de corresponsabilidad que permitan la participación activa de ambos integrantes de la pareja durante todas las etapas de la gestación.

Actualmente existe un amplio consenso médico, psicológico y social respecto a los beneficios que genera el acompañamiento de la pareja durante el embarazo. La presencia de la persona acompañante en consultas prenatales, ultrasonidos y demás estudios médicos fortalece los lazos afectivos entre los futuros padres y el hijo o hija por nacer, contribuye a la salud emocional de la mujer gestante, favorece una mejor comprensión del proceso de embarazo y permite que las decisiones relacionadas con la salud materna y perinatal sean asumidas de manera conjunta e informada.

Diversos estudios han demostrado que la participación activa de la pareja durante el embarazo reduce los niveles de ansiedad y estrés de la mujer gestante, incrementa la adherencia a los controles médicos, fortalece las redes de apoyo familiar y mejora las condiciones para un adecuado desarrollo del embarazo, asimismo, fomenta una cultura de paternidad responsable y de involucramiento temprano en las labores de cuidado, lo que posteriormente se traduce en una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares.



No obstante, en la práctica cotidiana, muchas personas trabajadoras del servicio público enfrentan dificultades para acompañar a sus parejas a consultas prenatales o estudios médicos, debido a la ausencia de una disposición legal que reconozca expresamente este derecho. En numerosos casos, los trabajadores deben solicitar permisos económicos, hacer uso de días de vacaciones o incluso ausentarse sin autorización para cumplir con estas responsabilidades familiares, generando incertidumbre laboral y afectaciones económicas que resultan incompatibles con la protección integral que debe brindar el Estado a la familia.

Resulta paradójico que, siendo el sector público el principal promotor de políticas de igualdad, inclusión y protección familiar, aún existan vacíos normativos que limitan la participación de las personas trabajadoras en una etapa tan importante como la gestación. Por ello, se considera indispensable actualizar el marco jurídico estatal para reconocer expresamente este derecho y garantizar que las y los servidores públicos puedan acompañar a sus parejas en momentos fundamentales del embarazo sin que ello implique una afectación a sus derechos laborales.

La propuesta se alinea con diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano que promueven la igualdad de género, la corresponsabilidad en las labores de cuidado y la protección de la maternidad, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente en lo relativo a la igualdad de género, la reducción de desigualdades y la construcción de instituciones más incluyentes.



Asimismo, esta iniciativa responde a una visión moderna de la función pública, en la que el desempeño laboral no debe ser incompatible con el ejercicio de las responsabilidades familiares. Los gobiernos más avanzados han comprendido que las políticas de conciliación entre la vida laboral y familiar generan beneficios tanto para las personas trabajadoras como para las instituciones, al fortalecer el compromiso laboral, mejorar el clima organizacional y favorecer entornos de trabajo más humanos y productivos.

La reforma propuesta es razonable, proporcional y financieramente viable, toda vez que únicamente contempla hasta cuatro permisos con goce íntegro de sueldo durante el periodo de gestación, limitados exclusivamente al acompañamiento en consultas prenatales, ultrasonidos o estudios médicos relacionados con el embarazo. Se trata de una medida de alcance acotado que no genera cargas excesivas para la administración pública, pero que sí produce importantes beneficios en materia de salud, igualdad y fortalecimiento familiar.

Con esta acción legislativa, damos un paso firme hacia el reconocimiento de la corresponsabilidad familiar como un principio rector de las relaciones laborales dentro del servicio público, promoviendo una cultura institucional más sensible a las necesidades de las familias, fortaleciendo la participación de las personas trabajadoras en el proceso de gestación y contribuyendo a garantizar mejores condiciones para el desarrollo integral de las niñas y los niños desde antes de su nacimiento.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTICULO 32 QUATER Y UNA FRACCIÓN XVII BIS AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 32 Quáter y una fracción XVII Bis al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 32 Quáter. - Las personas trabajadoras gozaran de hasta cuatro permisos con goce íntegro de sueldo durante el periodo de gestación, para acompañar a su cónyuge, concubina, concubinario o pareja a consultas prenatales, ultrasonidos o cualquier estudio médico relacionado con el embarazo.

Artículo 33.- - Son obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores las siguientes:

I. a XVII.- (Queda en sus términos)

XVII Bis. - Otorgar a las personas trabajadoras hasta cuatro permisos con goce íntegro de sueldo durante el periodo de gestación, para acompañar a su cónyuge, concubina, concubinario o pareja a consultas prenatales, ultrasonidos o cualquier estudio médico relacionado con el embarazo;

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



MARINA
TU DIPUTADA

SEGUNDO. - Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán adecuar sus disposiciones administrativas internas dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 16 del mes de junio de 2026.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS
DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. MARINA EDITH RAMIREZ ANDRADE
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL.**